



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2011-00497-00
DEMANDANTE: LIZETH PAOLA BENAVIDES SARMIENTO
DEMANDADO: ERWINS ORLANDO MENDOZA PALACIO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho informándole que CAJA HONOR presentó requerimiento. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

Estudiado el expediente de marras, se encuentra escrito con radicado 03-01-20200922035248 recibido por correo electrónico el 24 de septiembre de 2020, mediante el cual, la señora MARIA ISABEL VALENCIA MENDOZA en su condición de Líder Grupo Afiliaciones y Embargos (E) de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía (CAJA HONOR) solicitó:

"(...) En atención a la verificación de las medidas de embargo registradas en las cuentas individuales de nuestros afiliados y en el caso particular del señor Erwins Orlando Mendoza Palacio, identificado con cédula de ciudadanía No. 1047334510, previa verificación de la cuenta individual se evidencia que la Entidad conoce procesos de alimentos para menor con radicado No. 08433408900120110049700, donde obra como demandante la señora Lizeth Benavides. No obstante, posterior al pago que realizó la entidad a favor del proceso en mención el día 17 de octubre de 2018, por valor de \$4.603.327,55 y correspondiente al 25% de las cesantías, no se ha notificado mediante oficio a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía sobre el estado del proceso; motivo por el cual, comedidamente se solicita informe si la entidad debe continuar registrando bloqueos. (...)."

Pues bien, atendiendo lo solicitado, este Despacho ordena oficiar a la solicitante MARIA ISABEL VALENCIA MENDOZA en su condición de Líder Grupo Afiliaciones y Embargos (E) de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía (CAJA HONOR) informándole que la medida cautelar decretada dentro del proceso 08433408900120110049700 se encuentra VIGENTE, por lo que debe seguir haciendo las retenciones respectivas, consignándolas en la cuenta de depósitos judiciales No. 084332042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. a nuestras órdenes y a favor de la demandante Sra. LIZETH PAOLA BENAVIDES SARMIENTO identificada con cedula de ciudadanía número 1143117914, teniendo en cuenta que deben ser consignadas en la casilla No. 6 por concepto de cuota alimentaria. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Oficiar a MARIA ISABEL VALENCIA MENDOZA en su condición de Líder Grupo Afiliaciones y Embargos (E) de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía (CAJA HONOR), dando respuesta a su requerimiento radicado 03-01-20200922035248 recibido por correo electrónico el 24 de septiembre de 2020, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 92 de fecha 22 de octubre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario